# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 43.508 | Miércoles 22 de Marzo de 2023 | Página 1 de 2


## Normas Generales

**CVE 2288374**

### MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

### ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA AL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE GOBIERNO DEL FUNCIONARIO QUE SE INDICA

Núm. 14.- Santiago, 7 de noviembre de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 19.032, de 1991, que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1992, que modifica la organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en la ley N° 20.955, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que Perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; en el decreto supremo N° 7, de 31 de marzo de 2022, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que designa en calidad de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena a don Arturo Armando Díaz Valderrama, el decreto supremo N°13, de 18 de octubre de 2022, que modifica decreto supremo N° 7; ambos en trámite ante la Contraloría General de la República; en la carta de renuncia de fecha 28 de octubre de 2022, de don Arturo Armando Díaz Valderrama; y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°. Que, mediante el decreto supremo N° 7, de fecha 31 de marzo de 2022, se dispuso el nombramiento de don Arturo Armando Díaz Valderrama, en calidad de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, a contar del 31 de marzo de 2022.

2°. Que, con fecha 28 de octubre de 2022, don Arturo Armando Díaz Valderrama, presentó su renuncia voluntaria al cargo, para hacerse efectiva a contar del día 7 de noviembre del presente año.

Decreto:

1°. Acéptase, a contar del día 7 de noviembre de 2022, la renuncia voluntaria presentada por don Arturo Armando Díaz Valderrama, cédula de identidad N° 10.801.537-3, al cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, grado 6° de la E.U.S. de la planta del Estamento Directivo de la Subsecretaría General de Gobierno.

2°. Se deja constancia que don Arturo Armando Díaz Valderrama se encuentra sometido a procedimiento disciplinario incoado, a través de la resolución exenta N° 272/924 de fecha 26 de septiembre de 2022, de este origen.




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Camila Vallejo Dowling, Ministra Secretaria General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Nicole Cardoch Ramos, Subsecretaria General de Gobierno.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl